



**Conservatorio
del Tolima**
Institución Universitaria



SG-CER568000

**Informe al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano del Conservatorio del Tolima
De 01 enero a 31 agosto del 2022**

**Elaboró:
JOSE LIDERMAN GIL RODRIGUEZ**

Ibagué, septiembre de 2022

Informe al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano del Conservatorio del Tolima Del 01 enero a 31 de agosto 2022

1. Presentación

El área de Control Interno del Conservatorio del Tolima, en cumplimiento a las funciones establecidas el Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 “Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano”.

El Decreto 2641 de 2012 en su Artículo 1, señaló como metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano de que trata el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, la establecida en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano contenida en el documento “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”, el cual está contemplado en el modelo integrado de planeación y gestión, que articula el que hacer de las entidades, mediante los lineamientos de cinco políticas de desarrollo administrativo y el monitoreo y evaluación de los avances en la gestión institucional y sectorial. Así mismo, el Artículo 4 del Decreto en mención se designó la consolidación del plan anticorrupción y de atención al ciudadano, en manos de la Oficina de Planeación; y según el Artículo 5, el mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas del mencionado documento, lo dispuso a cargo de las Direcciones Operativas de Control Interno, para lo cual se publicará en la página web de la respectiva entidad, las actividades realizadas, de acuerdo con los parámetros establecidos.

En ese sentido, a partir de la información que reposa en la página web en relación con el Plan Anticorrupción establecido para la vigencia 2022, el área de Control Interno del Conservatorio del Tolima, realizó seguimiento de acuerdo con el documento “Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas”.

2. Objetivo

Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2641 de 2012 en su Artículo 5, en lo referente al el mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, lo dispuso a cargo de las Direcciones de Control Interno, para lo cual se publicará en la página web de la respectiva entidad, las actividades realizadas, de acuerdo con los parámetros establecidos, empleando la metodología definida en el documento. “Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas”.

3. Alcance

El presente seguimiento se enfoca en la verificación y seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano vigencia 2022, del Conservatorio del Tolima, a realizar por el área de Control Interno de la Entidad según lo dispuesto en el Artículo 5 del Decreto 2641 de 2012.

4. Marco Normativo

- Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción Art. 73 Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano: Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. La metodología para construir esta estrategia está a cargo del Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, hoy Secretaría de Transparencia.
- Decreto 1649 de 2014 Modificación de la estructura del DAPRE Art. 55 Deroga el Decreto 4637 de 2011.
Art .15 Funciones de la Secretaría de Transparencia:



13) Señalar la metodología para diseñar y hacer seguimiento a las estrategias de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano que deberán elaborar anualmente las entidades del orden nacional y territorial.

- **Decreto 1081 de 2015 Único del sector de Presidencia de la República. Art. 2.1.4.1 y siguientes señala como metodología para elaborar la estrategia de lucha contra la corrupción la contenida en el documento “Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”. Modelo Integrado de Planeación y Gestión.**
- **Decreto 1083 de 2015. Único Función Pública. Título 24. Regula el procedimiento para establecer y modificar los trámites autorizados por la ley y crear las instancias para los mismos efectos.**
- **Decreto Ley 019 de 2012 Decreto Anti trámites. Todo. Dicta las normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.**
- **Ley 962 de 2005, Ley Anti trámites. Dicta disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.**
- **Ley 1757 de 2015 Promoción y protección al derecho a la Participación ciudadana. Arts. 48 y siguientes. La estrategia de rendición de cuentas hace parte del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.**
- **Ley 1712 de 2014, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Art. 9. Literal g) Deber de publicar en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.**
- **Ley 1474 de 2011. Estatuto Anticorrupción. Art. 76. El Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción debe señalar los estándares que deben cumplir las oficinas de peticiones, quejas, sugerencias reclamos de las entidades públicas.**
- **Decreto 1649 de 2014. Modificación de la estructura del DAPRE. Art. 15. Funciones de la Secretaría de Transparencia: 14) Señalar los estándares que**



deben tener en cuenta las entidades públicas para las dependencias de quejas, sugerencias y reclamos.

- Ley 1755 de 2015. Derecho fundamental de petición. Art. 1. Regulación del derecho de petición.

5. Resultados del Seguimiento

De acuerdo a la revisión del documento establecido como Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia 2022 en el Conservatorio del Tolima, el área de control interno identificó que el mismo no cumple con los parámetros contenidas en el documento “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”, el cual está contemplado en el modelo integrado de planeación y gestión.

De acuerdo a la Ley 1474 de 2011, el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano forma parte de la política de transparencia, participación y servicio al ciudadano del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, que articula el que hacer de las entidades, mediante los lineamientos de cinco políticas de desarrollo administrativo y el monitoreo y evaluación de los avances en gestión institucional y sectorial.

En relación a lo anterior, el Conservatorio del Tolima para la estructuración del Plan Anticorrupción y de Atención Ciudadana de la vigencia 2022 debe implementar las cinco políticas que establece la normatividad;

1. Gestión del Riesgo de Corrupción – Mapa de Riesgos de Corrupción.
2. Racionalización de Trámites.
3. Rendición de cuentas.
4. Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.
5. Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información.

Es importante indicar además que cada jefe de las diferentes áreas o líderes de los procesos al interior del Conservatorio del Tolima, debe elaborar el mapa de riesgos de corrupción, estructurar las medidas para controlarlos, evitarlos y realizar el seguimiento a la efectividad de dichas acciones.

Del mismo modo, la consolidación del plan anticorrupción y de atención al ciudadano, estará a cargo de la asesora de planeación, la cual además servirá de facilitadora para todo el proceso de elaboración del mismo. Por su parte, el área de Control Interno es el encargado de verificar y evaluar la elaboración, visibilización, seguimiento y control del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

Finalmente, como resultado del seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano vigencia 2022, el área de Control Interno del Conservatorio del Tolima, identifica la necesidad de establecer estrategias en pro de la construcción de un Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia 2022, de acuerdo a lo establecido por el Decreto 2641 de 2012.

6. Observaciones Generales

De acuerdo con lo indicado en el presente informe, la oficina de Control Interno presenta las siguientes observaciones generales, de modo que se tomen en cuenta al momento de elaborar el Documento de Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano de la vigencia 2022. El documento en mención debe presentar una metodología estándar para la formulación, seguimiento y control, como lo establece la estrategia que señala en el artículo 73 de la Ley 1474 de 20111.

El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano está contemplado en el Modelo integrado de Planeación y Gestión, que articula el que hacer de las entidades, mediante los lineamientos de cinco políticas de desarrollo administrativo y el monitoreo y evaluación de los avances en la gestión institucional y sectorial.

- Metodología para la identificación de riesgos de corrupción y acciones para su manejo

Decreto 2641 de 2012 (Presidente de la República de Colombia, 2012) en el primer componente establece los criterios generales para la identificación y prevención de los riesgos de corrupción de las entidades, permitiendo a su vez la generación de alarmas y la elaboración de mecanismos orientados a prevenirlos o evitarlos. El Departamento Administrativo de la Función Pública es el referente para la construcción de la metodología del mapa de riesgos de corrupción.

Los riesgos de corrupción siempre serán de único impacto. Así mismo, en la probabilidad de materialización únicamente se consideran dos criterios.

- Estrategia Antitrámites

Decreto 2641 de 2012 (Presidente de la República de Colombia, 2012) dispone que la política de racionalización de trámites del Gobierno Nacional es liderada por el Departamento Administrativo de la Función Pública; y busca facilitar el acceso a los servicios que brinda la administración pública. Cada entidad debe simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar los trámites existentes, así como acercar al ciudadano a los servicios que presta el Estado, mediante la modernización y el aumento de la eficiencia de sus procedimientos.

En efecto, a mayor cantidad de trámites y de actuaciones, aumentan las posibilidades de que se presenten hechos de corrupción.

- **Rendición de Cuentas**

El documento Conpes 3654 del 12 de abril de 2010 señala que la rendición de cuentas es una expresión de control social, que comprende acciones de petición de información y de explicaciones, así como la evaluación de la gestión, y que busca la transparencia de la gestión de la administración pública para lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno.

Decreto 2641 de 2012 (Presidente de la República de Colombia, 2012) define que la rendición de cuentas a la ciudadanía debe ser un ejercicio permanente que se oriente a afianzar la relación Entidad- ciudadano y que por su importancia, se requiere que las entidades elaboren anualmente una estrategia de rendición de cuenta y que la misma se incluya en las estrategias del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

De conformidad con el artículo 78 del Estatuto Anticorrupción todas las entidades y organismos de la Administración Pública deben rendir cuentas de manera permanente a la ciudadanía. Los lineamientos y contenidos de metodología serán formulados por la Comisión Interinstitucional para la implementación de la Política de Rendición de Cuentas creada por el Conpes 3654 de 2010.

- **Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano**

Este componente es liderado por el Programa Nacional de Servicio al Ciudadano del Departamento Nacional de Planeación, como ente rector de la Política Nacional de Servicio al Ciudadano, la cual busca mejorar la calidad y accesibilidad de los trámites y servicios de la administración pública y satisfacer las necesidades de la ciudadanía.

En concordancia con los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación, se recomienda que las entidades de la administración pública incluyan en sus planes institucionales, una línea estratégica para la gestión del servicio al ciudadano, de modo que las actividades puedan ser objeto de financiación y seguimiento y no se diseñen formatos adicionales para tal fin.

Es importante tener en cuenta que las actividades planteadas y su implementación deberán ser adaptadas de acuerdo con las características de cada sector o entidad

- **Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información**

El Plan Nacional de Desarrollo, busca estimular la puesta en marcha de servicios en línea, por lo que es necesario que las entidades públicas adelanten las acciones orientadas a desarrollar la estrategia de Gobierno en Línea y aumenten su oferta de servicios en línea.

La Estrategia de Gobierno en línea tiene el propósito de contribuir a la construcción de un Estado más eficiente, más transparente y participativo; contribuye a que los ciudadanos tengan acceso en tiempo real a la información sobre la administración pública. Permite agilizar los trámites y favorece el ejercicio del control ciudadano, mediante el aprovechamiento de las Tecnologías de la información y Comunicaciones –TIC.

Los componentes relacionados anteriormente deben cumplir con una estructura y metodología que establece el Decreto 2641 de 2012 para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, el mismo se deberá publicar en un medio de fácil acceso al ciudadano a más tardar el 31 de enero de cada año.

JOSE LIDERMAN GIL RODRIGUEZ
Asesor de Control Interno